

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT



Consultas sobre las Bases del Concurso FIDT 2022



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Consultas sobre las Bases del Concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT 2022.

(El presente documento forma parte de las Bases del Concurso FIDT 2022)

Número:

6

Coordinación General:

Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT)
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

Fotografía:

Freepik.es

Fecha:

Lima, 28 de marzo de 2022



Consultas sobre las Bases del Concurso FIDT 2022

(El presente documento forma parte de las Bases del Concurso FIDT 2022)

1. ¿Quiénes pueden participar en el Concurso FIDT 2022?

En el Concurso FIDT 2022 pueden participar:

- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estén o no incorporados al Invierte.pe.
- Los Gobiernos Regionales en el ámbito de una Mancomunidad Regional, con inscripción vigente en el Registro de Mancomunidades Regionales de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Los Gobiernos Locales en el ámbito de una Mancomunidad Municipal, con inscripción vigente en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Base Legal: Numeral 2.1.1 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 10.

2. ¿Quién presenta la solicitud de postulación en el ámbito de una Mancomunidad?

En el caso de:

- Mancomunidad Regional; el Gobernador Regional elegido como Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional presentará la solicitud, según el Formato N° 001-B de las Bases del Concurso.
- Mancomunidad Municipal; el Alcalde de la Municipalidad elegido como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal presentará la solicitud, según el Formato N° 001-B de las Bases del Concurso.

Base Legal: Numeral 2.1.1 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 10.

3. ¿Qué se debe tener en cuenta para la participación de entidades en el ámbito de una Mancomunidad?

Si un Gobierno Regional o Gobierno Local participa en el Concurso FIDT 2022 en el ámbito de una Mancomunidad Regional o Mancomunidad Municipal, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las propuestas que presenten deben beneficiar al menos a dos (02) entidades que integren la Mancomunidad.
- La Secretaría Técnica del FIDT tomará en cuenta el rubro al que pertenece el GR o GL que presente mayor nivel de necesidades dentro de la Mancomunidad, para determinar el financiamiento o cofinanciamiento de la propuesta.

Base Legal: Números 2.1.2 y 2.2.5 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 10-11 respectivamente.

4. Las entidades con convenios suscritos en el marco del Concurso FIDT 2019, ¿tendrán alguna restricción para participar del presente Concurso?



Sí, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan convenios suscritos en el marco del Concurso FIDT 2019 y que no hayan cumplido con presentar sus informes semestrales correspondientes en un plazo máximo de 05 días hábiles antes del inicio del registro virtual de las propuestas no podrán participar del Concurso FIDT 2022.

Base Legal: Numeral 2.1.2 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 10.

5. Las entidades con convenios suscritos en el marco de los Concursos FONIPREL, ¿tendrán alguna restricción para participar del presente Concurso?

Las entidades con convenios suscritos en el marco de los Concursos FONIPREL, no tendrán alguna restricción. Según las Bases del Concurso FIDT 2022, pueden participar todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, salvo las que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos en el marco del Concurso FIDT 2019.

Base Legal: Numeral 2.1.2 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 10.

6. ¿Cuál es el criterio de agrupamiento utilizado en el Concurso FIDT 2022?

El criterio de agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales es por rubros y estratos conforme a lo establecido en las Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de los criterios de asignación de recursos del FIDT.

Base Legal: Numeral 2.2 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 10-11.

7. ¿Cuál es la tasa de financiamiento o cofinanciamiento que corresponde a las entidades participantes?

Las entidades participantes deben revisar el Anexo N° 002 de las Bases para saber a qué rubro y estrato pertenecen y así determinar la tasa de financiamiento y cofinanciamiento mediante la Tabla N° 01 de las Bases.

Cabe señalar que, el Anexo N° 002, está organizado por Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y por Municipalidades Distritales.

Base Legal: Números 2.2 y 2.3 del Capítulo II de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 10-12.

8. ¿Qué entidades podrán participar para los recursos destinados en zonas de frontera?

Se destinará el monto de S/ 50 000 000 para el financiamiento (100%) de estudios e inversiones de los **Gobiernos Locales** ubicados en zona de frontera, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 008: Listado de Gobiernos Locales en zona de frontera, de las Bases.

Base Legal: Numeral 3.2.2 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 14.



9. ¿Qué financia o cofinancia el FIDT?

Los recursos del FIDT se destinarán a financiar o cofinanciar:

- a) La elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas de las ideas de proyectos de inversión.
- b) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión.
- c) La ejecución física de los proyectos de inversión.
- d) La ejecución física de las IOARR´s.

Base Legal: Numeral 4.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 15.

10. ¿Cuáles son los servicios priorizados del Concurso FIDT 2022?

Los servicios priorizados del Concurso FIDT 2022 son los siguientes:

- a) Servicios de salud básica.
- b) Desnutrición infantil y/o anemia infantil.
- c) Servicios de educación básica.
- d) Infraestructura vial.
- e) Servicios de saneamiento.
- f) Electrificación rural.
- g) Infraestructura agrícola.
- h) Telecomunicación rural.
- i) Apoyo al desarrollo productivo.

Base Legal: Numeral 4.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 15.

11. ¿Cuántas propuestas se pueden presentar al concurso FIDT 2022?

La entidad participante puede presentar hasta cuatro (04) propuestas, según el siguiente detalle:

- Hasta un máximo de dos (02) propuestas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas propias o en el ámbito de una Mancomunidad.
- Hasta un máximo de dos (02) propuestas para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR´s) técnicas propias o en el ámbito de una Mancomunidad.

En ese sentido, el máximo de propuestas a ser presentado en total por entidad es de cuatro (04); es decir sean propias o en el ámbito de una Mancomunidad.

Base Legal: Numeral 4.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 15.

12. ¿Cuántas propuestas puede ganar una entidad en el concurso FIDT 2022?

La Secretaría Técnica del FIDT financiará o cofinanciará como máximo dos (02) propuestas por cada entidad:



- Una (01) para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica de la idea de proyecto de inversión.
- Una (01) para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR).

De manera excepcional y solo en caso de existir saldos, se financiará o cofinanciará una propuesta adicional de inversión, según lo detallado en el numeral 4.11.2 de las Bases del Concurso FIDT 2022.

Base Legal: Numeral 4.4 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 15-16.

13. ¿Cómo pueden participar las entidades no incorporadas al Invierte.pe en el Concurso FIDT 2022?

Las entidades no incorporadas al Invierte.pe tengan o no convenio suscrito con una entidad incorporada al Invierte.pe pueden participar del Concurso FIDT 2022. Para realizar el registro de la propuesta en el Aplicativo Informático del Concurso lo deberá hacer a través de su representante de Unidad Ejecutora, registrado previamente en el Banco de Inversiones.

Tener en cuenta que **la fecha máxima de registro de la UE en el Banco de Inversiones debe ser hasta siete (07) días calendario antes del inicio de la etapa de registro** indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003.

Para el registro de la UE, la entidad a participar deberá llenar el Formato¹ para el registro en el Banco de Inversiones de las Unidades Ejecutoras de entidades no incorporadas al Invierte.pe y posteriormente presentarlo por Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Base Legal: Numeral 4.8.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 16-17.

14. ¿Qué tipo de propuestas podrán presentar las entidades no incorporadas al Invierte.pe al Concurso FIDT 2022?

Las entidades no incorporadas al Invierte podrán presentar los siguientes tipos de propuestas:

- Elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, para lo cual necesariamente deberá contar con convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al Invierte.pe y la propuesta a ser presentada se encuentre incluida en dicho convenio, dado que la idea de proyecto debe estar registrada en el Banco de Inversiones.
- Elaboración de expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión, para lo cual necesariamente deberá contar con convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al Invierte.pe y la propuesta a ser presentada se encuentre incluida en dicho convenio, dado que el proyecto de inversión viable debe estar registrado en el Banco de Inversiones.

¹ El formato podrá ser descargado en el siguiente enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/novedades/2019/Oct/Registros_UE_no_incorporada_2.pdf



- Ejecución física del proyecto de inversión, aplica para entidades que tengan o no convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al Invierte.pe.

Base Legal: Literales a), c) y d) del numeral 4.8.3.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 19-21.

15. ¿Los Gobiernos Locales ubicados en zonas de frontera cuántas propuestas pueden presentar al concurso FIDT 2022?

Los Gobiernos Locales ubicados en zonas de frontera, revisar el Anexo N° 008: Listado de Gobiernos Locales en zona de frontera, pueden presentar hasta cuatro (04) propuestas para los recursos destinados a zonas de frontera, cuyo monto asciende a S/ 50 000 000, según el siguiente detalle:

- Hasta un máximo de dos (02) propuestas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas.
- Hasta un máximo de dos (02) propuestas para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión o la ejecución física de inversiones (proyectos de inversión e IOARR´s).

Base Legal: Numeral 4.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 15.

16. ¿Desde cuándo las entidades participantes pueden registrar sus propuestas?

Las entidades participantes podrán realizar el registro de sus propuestas desde el 30.03.22 al 08.04.22 hasta las 19.00 horas, y se efectuará solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022, a través del siguiente enlace:

- https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/fidt.html

Base Legal: Numeral 4.8.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 16-17. Anexo N° 003: Cronograma del Concurso FIDT 2022.

17. Para el registro de propuestas ¿Se puede o debe presentar documentación en físico?

No se debe presentar documentación en físico para el registro de las propuestas. La presentación de propuestas se realizará solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022, cuyo enlace será publicado en la página web del MEF.

Base Legal: Numeral 4.8 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 16.

18. ¿Qué documentos se deben presentar a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022 en la etapa de Registro de Propuestas?

La documentación a presentar se clasifica en documentación general y específica, según el siguiente detalle:

A. Documentación General

Todas las entidades deberán presentar, según corresponda, los siguientes documentos:



- Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento (Formato N° 001-A y B, según corresponda, de las Bases).
- Carta de Presentación de Gobierno Regional o Gobierno Local en el ámbito de una Mancomunidad (Formato N° 002, según de las Bases).
- Documento de gestión del GR o GL
- Documento de conformidad de evaluación por el Sector

B. Documentación Específica

Todas las entidades deberán presentar, de acuerdo al tipo de propuesta, los siguientes documentos:

- i. Para propuestas de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, en el marco de invierte.pe
 - Formato N° 05-A: Registro de idea de proyecto
 - Estructura de costos del valor referencial para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica, Formato N° 003 de las Bases del Concurso FIDT 2022.
 - Formato de sustento para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica, según el Anexo N° 004 de las Bases del Concurso FIDT 2022.
- ii. Para propuestas de ejecución física de IOARR, en el marco de invierte.pe
 - Formato N° 07-C: Registro de la IOARR aprobada en el Banco de Inversiones.
 - Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución.
 - Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022).
- iii. Para propuestas de elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión

Para entidades incorporadas al [Invierte.pe](http://invierte.pe):

- FORMATO N° 07-A: Registro del proyecto de inversión viable en el Banco de Inversiones.
- Último estudio de preinversión o ficha técnica que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto de inversión.
- Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022).

Para entidades no incorporadas al [Invierte.pe](http://invierte.pe):

En el caso que la entidad tenga un convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al [Invierte.pe](http://invierte.pe), y la propuesta a ser presentada se encuentre incluida en dicho convenio, se aplicará lo establecido para entidades incorporadas al [Invierte.pe](http://invierte.pe).

- iv. Para propuestas para la ejecución física del proyecto de inversión

Para entidades incorporadas al [Invierte.pe](http://invierte.pe):

- Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones.
- Resumen ejecutivo debidamente sellado y firmado por el responsable de la Unidad Formuladora, según lo establece la normativa vigente al momento del registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 07-A).



- Informe de consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica con el Expediente Técnico o documento equivalente.
- Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022).

Para entidades no incorporadas al Invierte.pe:

En el caso que la entidad tenga un convenio interinstitucional vigente con una entidad incorporada al Invierte.pe, y la propuesta a ser presentada se encuentre incluida en dicho convenio, se aplicará lo establecido para entidades incorporadas al Invierte.pe.

Aquellas entidades que no tengan convenio, o que la propuesta no se encuentre incluida en dicho convenio, deberán presentar vía Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022, los siguientes documentos:

- Formato de requerimiento de información sobre el proyecto de inversión para entidades no incorporadas al Invierte.pe, Formato N° 004 de las Bases del Concurso FIDT 2022.
- Croquis de ubicación y fotografías
- Acuerdos y compromisos de la población beneficiada con el proyecto.
- Cronograma de Ejecución (GANTT).
- Resumen ejecutivo.
- Documentación técnica obligatoria según tipología (Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022).

Base Legal: Numeral 4.8.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 18-22.

19. ¿Las entidades incorporadas al Invierte.pe qué documento de gestión deberán presentar al Concurso FIDT 2022?

Las entidades incorporadas al Invierte.pe deberán presentar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local vinculado a la propuesta; es decir deben presentar del PMI: cartera de inversiones en la que figure la propuesta, o diagnóstico de brecha u objetivos de priorización en la que se observe el servicio priorizado de la propuesta.

Es importante señalar que, el PMI a presentar deberá corresponder al periodo 2022-2024.

En caso la entidad incorporada al Invierte.pe no cumpla con la presentación del documento de gestión, la propuesta será declarada “Inadmisibles”, quedando indefectiblemente fuera del concurso.

Base Legal: Ítem iii) del numeral 4.8.3.1 y numeral 4.9.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 18 y N° 22 respectivamente.

20. ¿Las entidades no incorporadas al Invierte.pe qué documento de gestión deberán presentar al Concurso FIDT 2022?

Las entidades no incorporadas al Invierte.pe deberán presentar el Plan de Desarrollo Concertado (PDC); en caso no contar con PDC, presentar la parte correspondiente del Plan Estratégico Institucional (PEI); por último, si es que no se contase con dicho PEI, remitir lo que corresponde al Plan Operativo Institucional (POI), en donde se indique los



objetivos estratégicos vinculados con la propuesta y vigencia del documento presentado.

Es importante señalar que, el documento de gestión deberá **contar con fecha de vigencia** y con las firmas y/o sellos del responsable.

En caso la entidad no incorporada al Invierte.pe no cumpla con la presentación del documento de gestión, la propuesta será declarada “Inadmisibles”, quedando indefectiblemente fuera del concurso.

Base Legal: Ítem iii) del numeral 4.8.3.1 y numeral 4.9.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 18 y N° 22 respectivamente.

21. ¿A qué se refiere el documento de conformidad de evaluación?

Es el documento mediante el cual se acredita que la propuesta presentada al Concurso FIDT 2022, ha sido evaluada previamente por el sector del Gobierno Nacional correspondiente, y ha superado los criterios técnicos requeridos. Este documento deberá presentarse solo para propuestas de: Elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del proyecto de inversión, o ejecución física del proyecto. Dicho documento podrá tener como antigüedad máxima abril de 2021.

De ser este el caso, la propuesta será convalidada con la evaluación del criterio de calidad técnica que debe efectuar la Secretaría Técnica y proseguirá con la evaluación de los demás criterios.

Base Legal: Ítem iv) del numeral 4.8.3.1 e ítem i) del numeral 4.9.2.2 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 18 y N° 26 respectivamente.

22. ¿Qué consideraciones se debe tomar en cuenta para la presentación de la documentación?

Las entidades participantes deberán considerar lo siguiente:

- a) En el caso que se requiera la firma de los documentos por parte del Alcalde, esta deberá ser de acuerdo a lo registrado en el RENIEC. **En caso las firmas no coincidan, el documento se dará por no presentado y por tanto la propuesta se clasificará como “Inadmisibles”.**
- b) Los formatos no podrán sufrir modificaciones de contenido o del sentido del documento. **No se aceptarán documentos con borrones y/o montajes en la información y/o firmas.**
- c) La veracidad de la documentación presentada es de estricta responsabilidad de la entidad que solicita el financiamiento o cofinanciamiento, teniendo carácter de declaración jurada, y tendrá como efecto la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

Base Legal: Numeral 4.8.4 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 22.

23. ¿Qué comprende la etapa de evaluación de propuestas?

La evaluación de las propuestas está a cargo de la Secretaría Técnica y comprende dos fases: la evaluación de admisibilidad y la evaluación técnica.



Evaluación de admisibilidad

El objetivo es determinar si la propuesta cumple con la presentación de la documentación general según lo establecido en el numeral 4.8.3.1 de las Bases, así como la verificación de que la propuesta no se encuentre incurso en alguna de las causales de “Inadmisibles”². En esta fase no se otorga puntaje a las propuestas, una vez culminada la evaluación de admisibilidad, todas aquellas propuestas que hayan superado esta fase, pasan a la evaluación técnica.

Evaluación técnica

Comprende dos procesos, que contemplan la evaluación de la documentación específica; así como la calificación de la propuesta considerando las líneas de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1435 y su Reglamento.

i. Evaluación de la documentación específica

El objetivo es determinar si la propuesta cumple con la presentación de la documentación específica por cada tipo de propuesta según el objeto de financiamiento o cofinanciamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.8.3.2 de las Bases, así como la verificación de que la propuesta no se encuentre incurso en alguna de las causales de “No atendible”³.

ii. Calificación de criterios de evaluación

El objetivo es determinar el puntaje total que obtendrá cada propuesta de acuerdo a la evaluación de la misma, considerando los criterios contenidos en el Decreto Legislativo N° 1435. Los criterios referentes a los numerales del 3 al 8 de la norma citada se utilizan para determinar el puntaje total que obtendrá cada propuesta. Para esto último, se utilizan las siguientes líneas de evaluación:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Articulación de la propuesta entre entidades.
- Ubicación en zona de frontera.
- Territorios con niveles de pobreza o pobreza extrema
- Consistencia con los indicadores priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional.

Base Legal: Numeral 4.9 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 22-27.

24. ¿Cuál es la fecha máxima de registro de ideas en el Banco de Inversiones a propuestas de elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas para postular al Concurso FIDT 2022?

La fecha máxima de registro de ideas en el Banco de Inversiones, es hasta un (01) día antes de la fecha de inicio del registro virtual de propuestas, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 29 de marzo de 2022. No se atenderán solicitudes cuyas ideas no se encuentren registradas en el Banco de Inversiones antes de la fecha límite.

² Véase las causales de “Inadmisibles” en el numeral 4.9.1 de las Bases del Concurso FIDT 2022 (página N° 22).

³ Véase las causales de “No atendible” en el numeral 4.9.2 de las Bases del Concurso FIDT 2022 (páginas N° 23-25).



Base legal: Ítem v. del numeral 4.9.2.1 de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 24.

25. ¿Cuál es la fecha máxima de aprobación del expediente o documento equivalente a propuestas de ejecución física de IOARR para postular al Concurso FIDT 2022?

La fecha máxima de la aprobación del expediente o documento equivalente, es hasta un (01) día antes a la fecha de inicio del registro virtual de propuestas, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 29 de marzo de 2022. No se atenderán solicitudes cuyo expediente o documento equivalente no se encuentre aprobado antes de la fecha límite.

Base legal: Ítem viii. del numeral 4.9.2.1 de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 24.

26. ¿Cuál es la fecha máxima de viabilidad de un estudio de preinversión para postular al Concurso FIDT 2022?

La fecha máxima del registro de viabilidad en el Banco de Inversiones, es hasta diez (10) días calendario de la fecha de inicio del registro virtual de propuestas, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 20 de marzo de 2022. No se atenderán solicitudes que no cuenten con el registro de viabilidad en el Banco de Inversiones, hasta antes de la fecha máxima citada.

Base legal: Ítem xii. del numeral 4.9.2.1 de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 24-25.

27. ¿Cuál es la fecha máxima de registro de actualización de información del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones a propuestas de ejecución física de proyectos de inversión para postular al Concurso FIDT 2022?

La fecha máxima de registro de actualización de información del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones, es hasta un (01) día antes de la fecha de inicio del registro virtual de propuestas, la cual está indicada en el Cronograma del Concurso, Anexo N° 003. Quiere decir que la fecha máxima es hasta el 29 de marzo de 2022. No se atenderán solicitudes que no cuenten con el registro de actualización de información de expediente técnico en el Banco de Inversiones, hasta antes de la fecha máxima citada.

Base legal: Ítem xiii. del numeral 4.9.2.1 de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 25.

28. ¿Dónde se publicarán los resultados del Concurso FIDT 2022?

La publicación de la lista de propuestas seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento se realizará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección del FIDT, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso, previa aprobación por parte del Consejo Directivo del FIDT.

Base Legal: Numeral 4.11.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 29.



29. Si la propuesta presentada no es seleccionada ¿dónde se podrá obtener las observaciones de la evaluación?

Las entidades que no hayan sido seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el Concurso FIDT 2022, podrán descargar la esquila de observaciones de la propuesta, a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022, para su conocimiento.

El plazo para la descarga de la referida esquila vence a los 60 días calendario luego de la publicación de los resultados.

Base Legal: Numeral 4.11.3 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 29-30.

30. ¿La entidad seleccionada deberá presentar alguna documentación adicional?

Sí, la entidad seleccionada para el financiamiento o cofinanciamiento de su(s) propuesta(s) deberá presentar, **solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022**, los siguientes documentos:

- a) Acta del Concejo Municipal / Consejo Regional / Comité Ejecutivo o Consejo Directivo.
- b) Disponibilidad Presupuestaria. Solo se presenta este documento para el caso de cofinanciamiento.
- c) Cronograma de desembolso.
- d) Cronograma inicial de ejecución física y financiera (Formato N° 006-A, B y C de las Bases del Concurso FIDT 2022).

Base Legal: Numeral 5.1.1 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 31-32.

31. Si la documentación obligatoria para la suscripción de convenio presentada por la entidad seleccionada tuviese observaciones, ¿existe la posibilidad de subsanarlas?

Sí, la subsanación de observaciones se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso FIDT 2022 (Anexo N° 003), solo a través del Aplicativo Informático del Concurso.

Tener en cuenta:

- Vencido el plazo las entidades que no hubieran presentado o subsanado las observaciones de los referidos documentos, quedarán automáticamente excluidas de la lista de seleccionados.
- Salvo en caso excepcional, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT podrá prorrogar el plazo para la suscripción de convenios, debiendo informar al Consejo Directivo del FIDT, las razones de tal determinación, así como el plazo de la prórroga.

Base Legal: Números 5.1.2 y 5.1.3 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 32.

32. ¿Cuándo se suscribe el convenio del Concurso FIDT 2022?

Las entidades beneficiarias podrán suscribir los convenios una vez que cuenten con la

aprobación de los documentos obligatorios (numeral 5.1 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2022), para lo cual podrán generar el convenio a través del aplicativo informático del Concurso FIDT 2022.

Tener en cuenta: Luego de generar el convenio, se deberá imprimir dos ejemplares del mismo, los cuales deberán ser visados en cada una de sus páginas y suscritos por el Alcalde o Presidente Regional, debiendo remitirlos mediante oficio a la Secretaría Técnica del FIDT a través del CONECTAMEF más cercano o directamente a través de Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Base Legal: Numerales 5.2.1 y 5.2.2 del Capítulo V de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 32.

33. ¿Qué se debe tener en cuenta para la transferencia de recursos de resultar seleccionada la propuesta presentada al Concurso FIDT 2022?

Las Entidades que reciban financiamiento o cofinanciamiento deberán tener presente lo siguiente:

- La incorporación de recursos se realizará anualmente, de ser el caso, y se limitará a los montos programados y consignados en el Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2022.
- La autorización de la incorporación de recursos a las entidades se realiza mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- La entidad beneficiaria deberá incorporar los recursos del FIDT en su presupuesto institucional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
- Para estudios de preinversión y fichas técnicas seleccionadas, el presupuesto deberá ser asignado en el código unificado y al código finalidad que será publicado en la página web del MEF. Se precisa que esta asignación debe mantenerse en el mismo código unificado y finalidad en caso supere el año fiscal. En ningún caso se asignará a otro código unificado o finalidad.
- Para inversiones seleccionadas, el presupuesto deberá ser asignado a la inversión con el código unificado correspondiente, el cual estará indicado en el convenio suscrito.
- En ninguno de los casos, el FIDT transferirá mayor monto de financiamiento o cofinanciamiento del señalado en el convenio.

Base legal: Capítulo VI de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 33.

34. Las propuestas que superaron la evaluación técnica en el Concurso FIDT 2019 y no resultaron ganadoras serán financiadas o cofinanciadas en el Concurso FIDT 2022?

Es preciso señalar que, las Bases de cada concurso son aprobadas por el Consejo Directivo del FIDT, en las cuales se establecen las condiciones para cada concurso, por tal motivo, no es vinculante con las Bases del Concurso FIDT 2022.

En ese sentido, la entidad podrá participar del Concurso realizando el registro de su propuesta, adjuntando la documentación correspondiente.

35. ¿Dónde puedo comunicarme si deseo realizar consultas sobre el contenido de las Bases o del proceso del Concurso FIDT 2022?



Las entidades podrán realizar las consultas que estimen necesarias sobre los contenidos de las Bases o del proceso del Concurso, remitiéndolas a través del correo electrónico FIDT@mef.gob.pe (único medio), para ello es obligatorio la identificación con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, cargo del funcionario y entidad a la que representa. Siempre dentro del plazo establecido en el Anexo N° 003: Cronograma del Concurso.

No se absolverán consultas presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma o provenientes de personas, instituciones u organizaciones que no correspondan a las entidades participantes.

Base legal: Numeral 4.5 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 16.

36. ¿Cómo puedo gestionar la contrapartida del cofinanciamiento de una propuesta a ser presentada?

La entidad participante deberá registrar la información del monto de la contrapartida en la etapa de Registro de Propuestas del Concurso FIDT 2022 a través del Aplicativo Informático, conforme lo establece el literal b) del numeral 4.8.2 de las Bases del Concurso FIDT 2022.

De resultar seleccionada la propuesta, la entidad deberá presentar en la etapa de suscripción de convenios la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del PIA o PIM donde se consigne el monto de la contrapartida, conforme se indica en el ítem ii) del literal b) del numeral 5.1.1 de las Bases.

En caso la entidad no pueda cubrir el monto de la contrapartida, la entidad es responsable de gestionar las acciones correspondientes de tal manera que pueda presentar los documentos obligatorios para la suscripción de convenios de acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso (Anexo N° 003).

Base Legal: Numeral 4.8.2 del Capítulo IV e ítem ii) del literal b) del numeral 5.1.1. del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 17 y N° 31, respectivamente.

37. Para el caso de Mancomunidad Regional o Mancomunidad Municipal, ¿Cómo se realizará la transferencia de recursos, si la propuesta presentada resultara seleccionada?

En caso la propuesta de una mancomunidad resulte seleccionada, la transferencia de recursos del FIDT se realiza al Gobierno Regional o Gobierno Local, que representa a la Mancomunidad; es decir, la que presentó la solicitud para la postulación. Cabe señalar que, previo a la transferencia de recursos, el Gobierno Regional o Gobierno Local, que representa a la Mancomunidad, debe tener convenio suscrito con el FIDT para el Concurso FIDT 2022.

Base legal: Capítulo VI de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 33.

38. ¿Cuál es el límite de financiamiento o cofinanciamiento para estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas?

Para estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, el monto solicitado para una sola propuesta no podrá exceder el 14% del monto asignado dentro del rubro A-1



Muy Alta Necesidad de la Tabla N° 02 de las Bases. Es decir, el límite de financiamiento o cofinanciamiento para una sola propuesta, independientemente al rubro al que pertenece, corresponde a S/ 593 252,7.

Base legal: Numeral 3.2.1.3 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 13.

39. ¿Cuál es el límite de financiamiento o cofinanciamiento para proyectos de inversión?

Para proyectos de inversión, el monto solicitado para una sola propuesta no podrá exceder el 12% del monto asignado dentro del rubro A-1 Muy Alta Necesidad de la Tabla N° 03 de las Bases. Es decir, el límite de financiamiento o cofinanciamiento para una sola propuesta, independientemente al rubro al que pertenece, corresponde a S/ 9 661 544,08.

Base legal: Numeral 3.2.1.3 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 13-14.

40. ¿Cuál es el límite de financiamiento o cofinanciamiento para IOARR?

Para IOARR, el monto solicitado para una sola propuesta no podrá exceder el 5% del monto asignado dentro del rubro A-1 Muy Alta Necesidad de la Tabla N° 03 de las Bases. Es decir, el límite de financiamiento o cofinanciamiento para una sola propuesta, independientemente al rubro al que pertenece, corresponde a S/ 4 025 643,37.

Base legal: Numeral 3.2.1.3 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 13-14.

41. ¿Cuál es el límite de financiamiento para propuestas presentadas por Gobiernos Locales en zona de frontera?

Se aplicará el siguiente límite para el financiamiento por propuesta:

- Para estudios de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica, el monto solicitado para una sola propuesta no podrá exceder el 7% del monto total correspondiente a estudios. Es decir, el límite de financiamiento o cofinanciamiento para una sola propuesta, corresponde a S/ 87 500,00.
- Para proyectos de inversión e IOARR, el monto solicitado para una sola propuesta no podrá exceder el 10% del monto total correspondiente a inversiones. Es decir, el límite de financiamiento o cofinanciamiento para una sola propuesta, corresponde a S/ 4 875 000,00.

Base legal: Numeral 3.2.2 del Capítulo III de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 14.

42. ¿Qué debo considerar si la propuesta presentada al Concurso FIDT 2022 no cuenta con un indicador de brecha vinculado a través del Banco de Inversiones?

La propuesta a presentar debe tener vinculado el indicador de **brecha a través del Aplicativo del Banco de Inversiones**, de no ser así, la Unidad Formuladora deberá actualizar la brecha a través citado aplicativo. Para más información revisar el instructivo que se encuentra en el siguiente enlace:



https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_cadena_funcional_y_vinculacion_con_indicadores_de_brecha.pdf

43. Si la propuesta a presentar no se encuentra en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de mi GR o GL, ¿Qué documento de gestión debo presentar?

El GR o GL debe presentar el archivo escaneado en formato PDF correspondiente al documento de Diagnóstico de brecha u objetivos de priorización en la que se observe el servicio priorizado de la propuesta, asimismo este documento debe estar registrado en el Módulo de la Programación Multianual de Inversiones. Cabe señalar, que la documentación presentada debe permitir verificar con claridad: el tipo/denominación del documento, el periodo de vigencia y el objetivo relacionado al tipo de propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad que no haya programado en su PMI la propuesta podrá registrarla como inversiones no previstas, para lo cual deberá tomar en cuenta el Anexo N° 005: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01.

Base legal: Literal iii) numeral 4.8.3.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 18. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01.

44. Si la documentación registrada en el formato N° 07-A del Banco de Inversiones no fue realizada correctamente. Es decir, con los sellos y/o vistos y/o firmas y/o documento cargado borroso y/o documento cargado incompleto del Formato N° 07-A antes citado. ¿Qué procedimiento debo seguir?

Al respecto, se precisa que de acuerdo a la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, debe contener lo siguiente:

“Los documentos de carga al sistema son los siguientes (todos los documentos deben estar sellados, visados y firmados por el responsable de la UF):

*Estudio de preinversión o ficha técnica
Anexos de los estudios de preinversión o fichas técnicas
Registro del Formato 07-A impreso desde el aplicativo
Resumen ejecutivo”*

En caso, alguno de los documentos citados no haya sido registrado correctamente, esto es, sin los sellos y/o vistos y/o firmas y/o documento cargado borroso y/o documento cargado incompleto en el Formato N° 07-A del Banco de Inversiones, la entidad participante podrá adjuntar/adjuntarlos en la Sección A del Formato N° 08-A o en notas adjuntas al Formato N° 07-A del Banco de Inversiones.

Base legal: Directiva N° 01-2019-EF/63.01.

45. Para el servicio priorizado de Educación Básica, ¿es válido intervenir con una ficha técnica estándar en más de una institución educativa en un proyecto para solicitar el financiamiento o cofinanciamiento de una propuesta para expediente técnico y ejecución física?



En relación sobre si en la Ficha Técnica Estándar (FTE) se pueden presentar proyectos de educación que involucren más de una Institución Educativa, se precisa que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Instructivo de la FTE: *“El proyecto de inversión que se formule mediante la FTE deberá intervenir en una Institución Educativa (IE)” que puede estar conformado por más de un nivel educativo (inicial, primaria y secundaria)”*.

En ese sentido, correspondería la presentación de dos (02) proyectos de inversión con la elaboración de la Ficha Técnica Estándar por cada Institución Educativa (IE).

Base Legal: Numeral 1.2 del Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria, Secundaria del Sector Educativo (Versión 02.3).

46. Para el servicio priorizado de Educación Básica, ¿es válido participar con una propuesta que tiene Ficha Técnica Simplificada aprobada antes del 29.12.2021, en el marco del Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI?

Es preciso señalar que todos los estudios declarados viables antes de diciembre de 2021 son válidos, en tanto se hayan utilizado correctamente los instrumentos técnicos aprobados hasta dicho momento. En ese sentido, **no habría inconveniente en participar con una propuesta con Ficha Técnica Simplificada debido a que se encontraba vigente antes de la publicación del Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.**

47. Para el servicio priorizado de electrificación rural ¿Se debe presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y su Resolución Directoral de aprobación?

Para el servicio priorizado de electrificación rural, la entidad participante deberá presentar, de acuerdo al tipo de propuesta:

- Elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto de inversión
Redes de distribución eléctrica o Paneles solares: **el CIRA y su Resolución Directoral, este último en caso de disponerlo.**
- Ejecución física del proyecto de inversión (Para entidades incorporadas o no incorporadas al Invierte.pe)
Redes de distribución eléctrica o Paneles solares: **el CIRA y su Resolución Directoral, este último en caso de disponerlo.**

Es decir, **para la ejecución de un proyecto de inversión**, correspondiente al servicio priorizado de electrificación rural, **se debe contar con el CIRA** el cual es requisito para la aprobación del expediente técnico del proyecto. Dicho CIRA cuenta con vigencia conforme lo señalado en el artículo 17 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N°003-2014-MC.

Si el CIRA de un proyecto de inversión ha perdido vigencia, la entidad puede solicitar la ampliación de la vigencia o renovación conforme lo señalado en los artículos 18 y 19 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, y presentar la Resolución Directoral emitida por el órgano respectivo.

Base Legal: Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC.



48. Para el servicio priorizado de telecomunicación rural ¿Se debe presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y su Resolución Directoral de aprobación?

Para el servicio priorizado de telecomunicación rural, la entidad participante deberá presentar, de acuerdo al tipo de propuesta:

- Elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto de inversión
Servicio de acceso a internet fijo o servicio de cobertura de telefonía móvil: **el CIRA y su Resolución Directoral, este último en caso de disponerlo.**
- Ejecución física del proyecto de inversión (Para entidades incorporadas o no incorporadas al Invierte.pe)
Servicio de acceso a internet fijo y servicio de cobertura de telefonía móvil: **el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y su Resolución Directoral, este último en caso de disponerlo.**

Es decir, **para la ejecución de un proyecto de inversión**, correspondiente al servicio priorizado de electrificación rural, **se debe contar con el CIRA** el cual es requisito para la aprobación del expediente técnico del proyecto. Dicho CIRA cuenta con vigencia conforme lo señalado en el artículo 17 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N°003-2014-MC.

Si el CIRA de un proyecto de inversión ha perdido vigencia, la entidad puede solicitar la ampliación de la vigencia o renovación conforme lo señalado en los artículos 18 y 19 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, y presentar la Resolución Directoral emitida por el órgano respectivo.

Base Legal: Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del CIRA aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

49. ¿Puedo presentar una propuesta de estudios de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica o elaboración de expediente técnico y ejecución física de proyecto de inversión o ejecución física de inversiones (proyecto de inversión o IOARR) que no es competencia de la Municipalidad a la que represento?

Según el literal c) del numeral 4.9.1, evaluación de admisibilidad, de las Bases del Concurso FIDT 2022, se considera como causal de "Inadmisibles":

“c) Cuando la propuesta presentada no corresponda con la jurisdicción municipal o regional de competencia del solicitante.”

En ese sentido, de presentar la entidad participante alguna(s) propuesta(s) que no corresponda con la jurisdicción municipal o regional de su competencia será declarada como "Inadmisibles".

Base Legal: Literal c) del numeral 4.9.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, página N° 22.

50. ¿Podré presentar una propuesta que ha sido financiada o cofinanciada para el mismo objeto de financiamiento o cofinanciamiento en el marco de los concursos FONIPREL y FIDT?



De acuerdo al literal i) del inciso 4.8.3.1 del numeral 4.8.3 Documentos a presentar, de las Bases del Concurso FIDT 2022, se indica que las entidades deberán presentar la:

i) *Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento en el que se declara que la propuesta **no cuenta con financiamiento total o parcial** (Formato N° 001-A y B, según corresponda, de las presentes Bases). (Subrayado y Énfasis agregado)*

En ese sentido, el Concurso FIDT 2022 no financiará o cofinanciará propuesta(s) para el mismo objeto de financiamiento o cofinanciamiento en el marco de los concursos FONIPREL y FIDT.

En caso alguna entidad participante presente alguna(s) propuesta(s) que ha sido financiada o cofinanciada para el mismo objeto de financiamiento o cofinanciamiento en el marco de los concursos FONIPREL y FIDT, la propuesta será declarada como “Inadmisibles” de acuerdo al numeral 4.9.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022.

Base Legal: Literal i) del inciso 4.8.3.1 del numeral 4.8.3 y literal c) del numeral 4.9.1 del Capítulo IV de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 18 y N° 22, respectivamente.

51. ¿Qué documentación técnica mínima debo presentar dentro del “Formato N° 07-A” para el servicio priorizado de salud básica?

Para el tipo de propuesta de elaboración de expediente técnico y ejecución física de proyecto de inversión, las entidades deberán presentar dentro del formato N° 07-A lo siguiente:

Perfil y Resumen Ejecutivo, o Ficha Técnica registrada en el Banco de Inversiones, dentro del Formato N° 07-A (con los Anexos completos correspondientes).

Cabe señalar que, el formato permitido en el Aplicativo Informático del FIDT **es únicamente PDF.**

Base legal: Directiva N° 01-2019-EF/63.01.

52. ¿Qué documentación técnica mínima debo presentar dentro del “Formato N° 07-A” para el servicio priorizado de electrificación rural?

Para el tipo de propuesta de elaboración de expediente técnico y ejecución física de proyecto de inversión, las entidades deberán presentar dentro del formato N° 07-A lo siguiente:

Formato 07-A (Perfil, Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica, y anexos) registrado en el Banco de Inversiones.

Cabe señalar que, el formato permitido en el Aplicativo Informático del FIDT **es únicamente PDF.**

Base legal: Directiva N° 01-2019-EF/63.01.



53. Para el servicio priorizado de Saneamiento y tipo de propuesta de ejecución física, en caso el proyecto sea en ámbito rural ¿qué documentación adicional se presenta?

La entidad deberá presentar la siguiente documentación tanto para entidades incorporadas al Invierte.pe como las no incorporadas:

1. Documento de conformación de Unidad de Gestión Municipal (UGM).
2. Resolución de Alcaldía de conformación de Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS).

Cabe señalar que, si la Resolución de Alcaldía de conformación de la JASS ha vencido, el documento a evaluar corresponderá a la Resolución de conformación de la UGM, punto 1 antes señalado.

Base Legal: Anexo N° 005-B de las Bases, páginas 4-5.

54. En relación al Certificado de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado otorgado por la Empresa Prestadora de Saneamiento (EPS); en caso la entidad participante no cuente con la empresa, ¿qué documento podrá presentar?

En aquellas inversiones que se ejecuten en zonas donde tiene ámbito de responsabilidad la EPS se requerirá la factibilidad del servicio. En aquellas zonas donde no cuenten con EPS se solicitará mediante el gobierno local a través de la Administración Técnica Municipal (ATM) o a través de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

55. Para el servicio priorizado de Saneamiento Básico ¿Puedo presentar una propuesta de proyecto de inversión que contemple varias localidades con unidades productoras independientes?

Al respecto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (OPMI VIVIENDA) en el marco de su responsabilidad funcional y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 actualizó las Fichas Técnicas Estándar de los Servicios de Saneamiento Urbano y Rural, las cuales se encuentran vigentes desde el 21.08.2021, sobre la cual señala que no contempla intervenciones en varias localidades con unidades productoras independientes, salvo en aquellos proyectos de inversión donde la OPMI VIVIENDA emite opinión favorable sobre dicha intervención.

En ese sentido, en el Anexo N° 005-B: Documentación Técnica Mínima del servicio priorizado de Saneamiento Básico, de las Bases del Concurso FIDT 2022, se señala como nota que “Los proyectos a analizar en el ámbito rural no deben incluir más de dos sistemas independientes de agua potable y alcantarillado o disposición sanitaria de excretas”. Por lo que, **en las Bases de citado Concurso no está contemplado la participación de proyectos que incluyan más de dos sistemas independientes de agua potable y alcantarillado o disposición sanitaria de excretas; esto es, intervenciones en varias localidades con unidades productoras independientes**

Sin perjuicio de lo manifestado, al margen del financiamiento o cofinanciamiento del FIDT, la UF correspondiente puede evaluar aplicar otros niveles de estudios de ficha de



baja o mediana complejidad o estudio a nivel de perfil, que le permita realizar su análisis en cada unidad productora.

Base Legal: Anexo N° 005-B de las Bases, página 1.

56. Para el servicio priorizado de Salud Básica, Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022, ¿a qué se refiere explícitamente con el término “Autoridad de Salud”?

Respecto al término de “Autoridad de Salud” que se menciona en el Anexo N° 005-B del Servicio Priorizado de Salud Básica se precisa que, para establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención (puestos o centros de salud) de los Gobiernos Regionales se hace referencia a las Autoridades Sanitarias Regionales, es decir las GERESAS o DIRESAS, según corresponda a cada región.

Base Legal: Metodologías generales y específica sectoriales publicadas por el Ministerio de Salud (Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la “Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA, “Pautas para el sustento técnico de las inversiones del sector Salud en el Banco de Inversiones”).

57. Para el servicio priorizado de Salud Básica, Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022, los documentos de factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones para el tipo de propuesta de elaboración de expediente técnico y ejecución física de proyecto de inversión. ¿Se puede presentar los recibos de pago, u obligatoriamente adjuntar los documentos de factibilidad emitidas por la institución correspondiente?

Al respecto, se precisa que acuerdo a las metodologías generales y específicas sectoriales, en la Fase de Formulación y Evaluación, la Unidad Formuladora (UF) deberá registrar en el Banco de Inversiones las factibilidades de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la declaración de viabilidad y ser emitidas por la entidad (pública o privada) prestadora que se encarga de operar y mantener el servicio correspondiente. En ese sentido, la UF identifica a las entidades competentes y gestiona la obtención de las citadas factibilidades previo a la declaración de viabilidad del proyecto de inversión.

En caso el PI no presente registros en la Fase de Ejecución, la UF podrá cargar las factibilidades de servicios mediante el registro de “Notas de Formulación” en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión. En caso el PI presente registros en la Fase de Ejecución, la UF/Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) podrá cargar las citadas factibilidades de servicios mediante el registro de “Notas de Ejecución” en el Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión”.

Base Legal: Anexo N° 005-B de las Bases, página 1. “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”, “Pautas para el sustento técnico de las inversiones del sector Salud en el Banco de Inversiones”.

58. Para el servicio priorizado de Infraestructura Vial, Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022 para proyectos de inversión, ¿el código de jerarquización vial se va digitar directamente en el Aplicativo o se tiene que cargar algún documento que acredite tener el código?

En caso se cuente con el código de jerarquización vial, la entidad participante deberá



presentar el documento donde se aprueba el código de ruta por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC); si no tiene el código de jerarquización vial, presentar como sustento, el documento mediante el cual se solicitó el código al MTC.

Base Legal: Anexo N° 005-B de las Bases, páginas 1-2.

59. Para el servicio priorizado de Infraestructura Vial, Anexo N° 005-B de las Bases del Concurso FIDT 2022 para ejecución física de inversiones (proyecto de inversión e IOARR). ¿A qué se refiere con documentación de convenio de operación y mantenimiento entre entidades?

Se refiere al caso donde la operación y mantenimiento de la vía, será ejecutada por otra entidad distinta al Gobierno Local o Gobierno Regional que presenta la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento. Para ello, siempre se debe tener en cuenta las competencias de la vía.

Base Legal: Anexo N° 005-B de las Bases, páginas 2-6.

60. Para el servicio priorizado de Salud básica y tipo de propuesta de elaboración de expediente técnico y ejecución física, ¿qué acta de acuerdos CRIIS se debe adjuntar?

Según lo señalado en el numeral 6.2 del artículo del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), han sido creados como *“los espacios de concertación inter-gubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud”*.

Asimismo, dichos comités son los que tienen el rol de priorizar y seleccionar los proyectos de inversión de los servicios de salud de alcance distrital y provincial. Lo cual está señalado en el inciso a del numeral 19.4 del artículo 19 del Decreto Supremo N°024-2016-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.

De la misma manera, se señala en las *“Pautas para el registro del sustento técnico de las inversiones del sector salud en el banco de inversiones”* aprobadas por el Ministerio de Salud, el Acta de Acuerdos del CRIIS forma parte de los documentos que sustentan la vialidad de los proyectos de inversión en salud. Asimismo, se señala que en dicha Acta se debe encontrar priorizado el establecimiento de salud objeto del proyecto de inversión y además dicho documento debe estar vigente.

En ese sentido, las actas del CRIIS, donde se prioricen y seleccione los proyectos de inversión de los servicios de salud de alcance distrital y provincial, son válidas ya que están en el ámbito de su competencia. Además, cabe señalar que es muy importante, que en la mencionada acta se señale el establecimiento de salud, objeto del proyecto de inversión, **se debe encontrar priorizado y dicho documento se debe encontrar vigente.**

Base Legal: Numeral 6.2 del artículo del Decreto Legislativo N° 1157, inciso a del numeral 19.4 del artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157 y el documento *“Pautas para el registro del sustento técnico de las inversiones del sector salud en el banco de inversiones”*.



61. Los documentos de carga registrados en el Formato N° 07-A no llevan la firma y/o sello del responsable de la Unidad Formuladora (UF) de aquel entonces, ¿se puede regularizar con el sello y/o firma de la UF actual?

Sobre el particular, el numeral 24.12 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (la Directiva) señala lo siguiente:

“24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.”

(Subrayado y Énfasis agregado)

En esa línea, se precisa que, de acuerdo con la citada Directiva, el Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión, debe contener lo siguiente:

“Los documentos de carga al sistema son los siguientes (todos los documentos deben estar sellados, visados y firmados por el responsable de la UF):

*Estudio de preinversión o ficha técnica
Anexos de los estudios de preinversión o fichas técnicas
Registro del Formato 07-A impreso desde el aplicativo
Resumen ejecutivo”*

En ese sentido, la documentación a remitirse será evaluada de conformidad a lo señalado por la Directiva citada, que precisa que el registro del proyecto de inversión es de única y exclusiva responsabilidad de la Unidad Formuladora que formula y evalúa el proyecto.

Base Legal: Directiva N° 01-2019-EF/63.01.

62. Para entidades incorporadas al Invierte.pe, respecto a los proyectos que fueron declarados viables en el marco del SNIP (vigentes) y cuentan con los formatos anteriores en lugar de los formatos del Invierte.pe, ¿la propuesta podrá ser presentada al Concurso FIDT 2022?

Sobre el particular, las Bases del Concurso FIDT 2022 se enmarca de acuerdo con su base legal, indicada en el numeral 1.3.1 de las mismas, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

En tal sentido, para el caso de:

- Propuesta a presentar para elaboración de expediente técnico o documento equivalente y ejecución física de proyectos de inversión, conforme se señala en el literal c) del numeral 4.8.3.2 de las Bases, la entidad deberá presentar el Formato N° 07-A registrado en el Banco de Inversiones.
- Propuesta ejecución física de proyectos de inversión, conforme se señala en el literales d) del numeral 4.8.3.2 de las Bases, la entidad deberá presentar el Resumen



Ejecutivo, documento de carga, registrado en el Formato N° 07-A en el Banco de Inversiones.

Cabe señalar que, si la entidad omite algunos de los documentos solicitados conforme lo establece los literales c) y d) del numeral 4.8.3.2 de las Bases, la propuesta será considerada “No atendible” en la fase de evaluación técnica, conforme lo establece el literal a) del numeral 4.9.2.1.

Base Legal: Literales c) y d) del numeral 4.8.3.2 y literal a) del numeral 4.9.2.1. de las Bases del Concurso FIDT 2022, páginas N° 20-21 y N° 23, respectivamente.

63. Para el servicio priorizado de Educación Básica, es necesario presentar el Documento del CIRA, si la institución educativa se encuentra en zona urbana o rural, ¿y consolidadas o no consolidadas?

El documento del CIRA es para instituciones educativas (IIEE) que están ubicadas en zonas urbanas o rurales, y consolidadas o no consolidadas, que colinden con zonas arqueológicas. Es decir, si la entidad sabe que hay evidencias cercanas de zonas arqueológicas, el CIRA es obligatorio.

Se precisa que así el proyecto sea solo de mejoramiento tiene que analizarse la colindancia con una zona arqueológica y tramitar el CIRA. **Por ello, la entidad debe analizar su condición y gestionar el documento en caso corresponda.**

Base Legal: Numeral 2 del Anexo N° 005-B de las Bases para el tipo de propuesta de ejecución física de proyecto de inversión, página N° 03.

64. Para el servicio priorizado de Educación Básica (IIEE), ¿es necesario presentar los documentos de factibilidad de servicios para Instituciones Educativas existentes?

Los documentos de factibilidad de servicios deben ser tramitados así sea solo una inversión de mejoramiento de una IIEE que existe hace mucho tiempo en tanto, ese mejoramiento implique contar con nuevos ambientes que la Norma Técnica del MINEDU exige, así como, incrementar el número de aulas para cumplir con el índice de ocupación y otras mejoras que la norma y el Reglamento Nacional de Edificaciones exigen. Por ello, cuando la entidad elabora el Expediente técnico y solicita la licencia de construcción adjunta normalmente estas factibilidades, las que deben estar cargadas en notas de la fase de ejecución.

En caso corresponda, la entidad deberá presentar los documentos de factibilidad de servicios de acuerdo con la norma citada.

Base Legal: Norma Técnica del MINEDU y Reglamento Nacional de Edificaciones.